

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 Ciudad de Marinilla
---	--	--

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Marinilla requiere de combustibles (gasolina corriente, extra y ACPM) para los vehículos a cargo, disposición y de propiedad de la entidad, adscritos al Municipio y/ que prestan sus servicios en la jurisdicción municipal, por lo que se evidencia la necesidad de realizar una contratación de mínima cuantía para garantizar las actividades de funcionamiento que se lideran desde las diferentes dependencias de la Administración Municipal, en la actualidad no se cuenta con el suministro debido a que no se tiene contrato; y un proceso de selección abreviada mediante subasta tiene una duración aproximada de 45 días, y es necesario continuar con los procesos que se brinda desde la administración y requieren la movilización.

Todo esto conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario Nro. 1082 de 2015.

Es importante observar que el Municipio lleva a cabo un control permanente por dependencia (Secretarías de Obras Públicas, Gobierno, Alcaldía, Agricultura, movilidad y tránsito y Planeación) del consumo de combustible de acuerdo con los niveles de operatividad de la maquinaria pesada, los vehículos para el transporte de personas y cargas y las motocicletas, con lo que se logra prestar un servicio eficiente y optimización en el uso de los recursos públicos.

Las diferentes dependencias de la administración municipal (Secretarías de Obras Públicas, Gobierno, Alcaldía, Agricultura, movilidad y tránsito, y Planeación) requieren de combustible para los vehículos para atender las labores propias de cada una de ellas como son visitas, transporte de personal, control de movilidad y atención desde el área de tránsito.

Así mismo El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece (...), las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (...) "Es por ello que las autoridades deben implementar medidas que sirvan para mantener y mejorar la seguridad del Municipio.

Con el fin de garantizar y desarrollar las actividades propias de la administración, se debe realizar el suministro de combustible para los desplazamientos en los diferentes vehículos y garantizar movilidad para atender oportunamente las diferentes situaciones que se presenten, al igual que mantener un adecuado y permanente acompañamiento a la comunidad del área urbana y rural, tanto en la actividad de disuasión, prevención, investigativa y de atención.

Es por esta razón que es necesario contratar el suministro de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor del municipio, mientras se adelanta el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, ya que por el cambio de periodo de gobierno, no fue posible continuar con el suministro anterior y es necesario garantizar la prestación de los servicios a cargo de la administración.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor del municipio.

3. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el objeto, corresponde al código UNSPSC

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 1 de

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101505	combustible Diesel
15101506	Gasolina

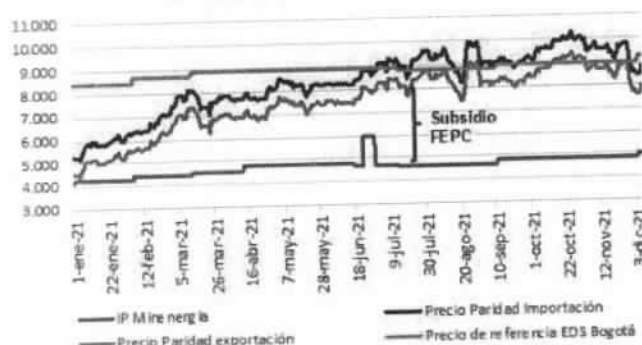
4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los precios de referencia de la gasolina y diésel en estaciones de servicio de Colombia aumentaron, entre diciembre de 2020 a diciembre de 2021, **10 % y 9 %, respectivamente**, según lo explicó la Asociación Colombiana de Petróleo y Gas (ACP) en su más reciente informe de perspectivas del mercado de combustibles líquidos. **Para más información de petróleo haga clic aquí.**

Asimismo, la ACP expuso que el aumento superó el incremento de la inflación (5 %); "variación estuvo controlada por el Gobierno y le implicó incurrir en importantes subsidios a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (Fepc)". Durante 2021, **el diferencial entre los precios paridad y los IP's resultaron en un subsidio promedio de 3.000 pesos por galón de gasolina y diésel.**

Y, frente a la pronunciada alza de los precios de la gasolina y diésel en la Costa del Golfo de Estados Unidos (curvas roja y gris), los ingresos al productor (IP's) fijados por los Ministerios de Minas y Energía y Hacienda (línea azul) tuvieron un comportamiento más estable, cita el informe del gremio.

Gráfica 6. Precios Gasolina (pesos/galón)



Fuente: Minenergía. EIA. Cálculos ACP

Gráfica 7. Precios Diésel (pesos/galón)



Según cálculos de la ACP, los subsidios pueden llegar a generar un déficit acumulado en el Fepc, a diciembre de 2021, de cerca de \$11 billones. "Los subsidios y el hecho de que los diferenciales de precios sean reconocidos únicamente a Ecopetrol, hace que las importaciones por parte de terceros sean inviables, limitando estas alternativas de abastecimiento que aportarían confiabilidad al suministro de combustibles para los colombianos", destacó el documento.

A diferencia de los ingresos al productor de la gasolina y diésel, estabilizados a través del Fepc, **el IP del biodiésel aumentó 46 % en lo corrido del año**, reflejando de forma más directa el comportamiento de los precios internacionales de las materias primas y de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 2 de

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	

En el caso del IP del etanol, al estar limitado regulatoriamente por el precio de referencia de la gasolina oxigenada en Bogotá, estuvo rezagado frente a los precios internacionales del alcohol y el azúcar, lo cual terminó afectando su abastecimiento, de acuerdo con la ACP.

Es decir, **el precio techo regulado inviabilizó las importaciones y posiblemente también desincentivó la producción nacional de etanol**, frente a la mejor oportunidad que hubo de exportar azúcar refinada.

"La actual política de precios de los combustibles ubica al país entre los precios más bajos de la región, después de Venezuela y Bolivia. Un régimen de precios que ocasiona un alto costo fiscal propicia el contrabando hacia países vecinos y limita las condiciones de abastecimiento", precisó el gremio.

Y agregó que "por otra parte, subsidiar la gasolina y el diésel resulta contradictorio frente a los objetivos país de avanzar en la transición energética para un desarrollo bajo en carbono".

Para la ACP, en los próximos años, en medio de la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y la presión social interna por los precios de los combustibles, **Colombia tendrá el reto de revisar y ajustar la regulación tarifaria buscando mayor garantía de abastecimiento y alivio para las finanzas públicas.**

<https://www.valoraanalitik.com/2022/01/11/precio-combustibles-panorama-colombia-de-cara-2022/>

Para el actual proceso se tuvo en cuenta los recursos con los que cuenta la administración para tal fin y el histórico de las compras realizadas por el Municipio de Marinilla por conceptos similares o cercanos al del presente proceso.

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
Admon Marinilla	190SO2018	Suministro de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor de la Administración municipal.	Selección Abreviada	Suministro Bien o Servicio - Subasta Inversa	16/03/2018	249996535
Admon Marinilla	192sg2018	Suministro de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor de la Fuerza publica adscritos al Municipio de Marinilla o que presten sus servicios en la jurisdicción	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	11/04/2018	29999467
Admon Marinilla	208sg2019	Suministro de Gasolina corriente, extra y acpm para los diferentes vehiculos que conforman el parque automotor de la fuerza publica adscritos al municipio de marinilla o que presten sus servicios en la jurisdicción.	Mínima Cuantía	Suministro Bien o Servicio	07/05/2019	15000000

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 3 de

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM		 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA		

Admon Marinilla	15SO2020	Suministro de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor del municipio, los vehículos de la fuerza pública adscritos al Municipio de Marinilla y/o que prestan sus servicios en la jurisdicción.	Mínima Cuantía	Suministro Bien o Servicio	24/01/2020	24569585
--------------------	----------	---	----------------	----------------------------------	------------	----------

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

JUSTIFICACIÓN DE APARTARSE DE LA OBLIGATORIEDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 se establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en su artículo 41 de que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que con la expedición del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015"

(...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021
			Página: 4 de

  <p>CO-SC-CERS77825</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	 Ciudad de Marinilla
--	---	--

a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

(...)

En el mismo decreto se establece que al no existir Acuerdo Marco vigente para el bien o servicio requerido las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Que posterior al análisis sobre la existencia de Acuerdo Marco el Municipio de Marinilla encuentra que existe el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, el cual está vigente y está relacionado con los siguientes bienes o servicios "Suministro de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor del municipio" sin embargo dentro de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas por el municipio es necesario que el suministro del combustible se realice en una estación de servicio que preste el servicio de suministro permanente de combustible de lunes a domingo, durante las 24 horas del día incluyendo festivos y que su ubicación

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 5 de



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE
MÍNIMA CUANTÍA**

se encuentre en la zona urbana del municipio, ya que no contamos con una zona para el almacenaje del combustible y dentro de las ubicaciones de las EDS no se encuentra ninguno con Numero de Surtidores por EDS con Sistema de Control

Catálogo de EDS									
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional CCE-715-1-AMP-2018									
Id	Procedimiento	Categoría	Municipio	Entidad	Nombre	Ubicación	Numero de EDS	Numero de Surtidores	Numero de Surtidores por EDS (sin Sistema de Control)
114	BO-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
125	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
126	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
127	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
128	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
129	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
130	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
131	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
132	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
133	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
134	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
135	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
136	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
137	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
138	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
139	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
140	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
141	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
142	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
143	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
144	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
145	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
146	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
147	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
148	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
149	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
150	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
151	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
152	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
153	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
154	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
155	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
156	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
157	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
158	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
159	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
160	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
161	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
162	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
163	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
164	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
165	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
166	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
167	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
168	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
169	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
170	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
171	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
172	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
173	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
174	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
175	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
176	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
177	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
178	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
179	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
180	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
181	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
182	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
183	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
184	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
185	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
186	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
187	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
188	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
189	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
190	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
191	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
192	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
193	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
194	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
195	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
196	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
197	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
198	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
199	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA
200	Bo-TABES	0	MARINILLA	ANTIOQUIA	NA	EDS CADADELA	TEMPLE	NA	NA

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la ANCP-CCE suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular

Teniendo en cuenta lo precedente, y la inminente necesidad del servicio se hace necesario de contar con un suministro de combustible, por lo cual es menester adelantar un proceso de contratación de selección abreviada por la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización de conformidad con la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Cumplir con las entregas periódicas o continuadas de los bienes objeto del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.
- Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Marinilla.
- Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- Se compromete a garantizar que las características de operación y seguridad de los equipos destinados para el suministro de combustibles instalados en las estaciones de servicio ofrecidas, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial. Igualmente se compromete a garantizar el correcto funcionamiento de los surtidores de combustible en sus estaciones de servicio.
- Se compromete a que la estación de servicio prestará el servicio de suministro permanente de combustible de lunes a domingo, durante las 24 horas del día incluyendo festivos y que su ubicación se encuentre en la zona urbana del municipio.

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso: ABS	Código: 398
Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021
	Página: 6 de

  <p>CO-SC-CERST77525</p>	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	 <p align="center">Ciudad de <i>Marinilla</i></p>
---	--	--

- m. Entregar informe mensual al supervisor autorizado, que incluya un listado de cada uno de los abastecimientos prestados durante cada periodo, relacionando fecha del suministro, tipo de combustible o lubricante, cantidad y valor a la fecha de suministro.
- n. Se compromete a adoptar el sistema electrónico de control de tanqueo que convenga a la administración para garantizar que el suministro solo se haga a los vehículos autorizados en las cantidades autorizadas.
- o. Expedir tirilla sistematizada de tanqueo por cada vehículo.
- p. Discriminar la facturación del parque automotor del Municipio y aparte los vehículos del orden público, de acuerdo a los rubros que se autoricen
- q. Avisar por escrito al supervisor del contrato cuando la facturación alcance el 80%. El proveedor será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros..

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
- b. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
- c. El Municipio se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de Obras Públicas
- d. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
- e. Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- f. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
- g. A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas de materiales.
- h. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto estimado total es de treinta y seis millones de pesos MLC (\$36.000.000), Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta los precios del mercado

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
1	ACPM	GALON	\$9.543
2	Gasolina corriente	GALON	\$15.708
3	Gasolina extra	GALON	\$20.198

- Los precios del combustible son valores de "tablero" que son variables según la resolución emitida mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía; con lo anterior se pretende clarificar la importancia de tener en cuenta lo anterior al momento de realizar la facturación y al momento de solicitar las órdenes de pago.
- Los gastos no asociados al pliego de condiciones son los siguientes

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 7 de

  CO-SC-CERST7825	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	

**CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2022
EN CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	9.06%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

FORMA DE PAGO: Toda vez que se trata de un valor estimado los pagos corresponderán al valor real de lo suministrado para el mes inmediatamente anterior al que se hace el pago. El pago se realizará mediante actas mensuales, correspondientes a las facturas del combustible efectivamente entregado, previa presentación de las mismas y con la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y el cual resulte de multiplicar la cantidad entregada por su precio unitario. La entrega de los suministros se hará en la Estación de Servicios seleccionada al momento de llevar los vehículos para el tanqueo, previa autorización del supervisor del contrato y/o Secretario de Gobierno. De conformidad con lo estipulado en el estudio previo los gastos no asociados al pliego de condiciones, serán facturados de manera mensual distribuidos en cuotas iguales y en factura independiente, además del pago al sistema general de seguridad social.

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Obras Públicas

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 3 meses o hasta agotar presupuesto.

8. **LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Con fundamento en el presupuesto oficial objeto de este contrato en la presente vigencia, el presente proceso de contratación se realiza por la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. **EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.**

Anexo 1

10. **GARANTÍAS.**

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso: ABS	Código: 398
Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021
	Página: 8 de

  CO-SC-CERS77825	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	

garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y tres (3) meses mas
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual a su plazo y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a los criterios y reglas definidas en el manual explicativo de los capítulos de contratación publica de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, se encuentra que este objeto contractual no aparece cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Si es persona jurídica, verificar su capacidad jurídica (certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio) donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración, quien es el Representante Legal y su capacidad para contratar. Si es persona natural se verificará el certificado de Registro Mercantil.
Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.
Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal, para menores de 50 años
Certificado de antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). Verificado por la Entidad
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría), verificado por la Entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
Registro de deudores alimentarios morosos

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 9 de

  CO-SC-CERS77825	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	

R.U.T
Certificado del Representante Legal de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado
Certificado de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales, durante los últimos 6 meses, firmado por el Revisor Fiscal, si no tiene, por el Representante Legal
Certificados de experiencia mínima requerida
Paz y salvo Municipal
Certificado de Medidas Correctivas
Certificado de delitos sexuales
Certificado REDAM

13. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El valor del contrato este respaldado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01.02 combustibles, lubricantes aditivos

Marinilla, enero 2024


JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI
Secretario de Obras Públicas

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 398	Versión:	Fecha: 06 de julio de 2021	Página: 10 de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM



FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Causa, ¿Por qué se puede presentar?	Consecuencia ¿impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Periodicidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Aprobación del estudio previo por parte del Comité de Contratación sin alguno de los vistos buenos establecidos en la lista de chequeo	Inadecuada planeación de los procesos contractuales por parte del ordenador del gasto	Deficiencia en la ejecución del contrato (económica, plazo, daño antijurídico, calidad)	4	5	9	Extremo	Municipio	Durante el comité de contratación se verifican los estudios previos para asegurar que tengan los vistos buenos correspondientes y si es el caso, se devuelven para reproceso	3	5	8	Extremo	No	Comité de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a la documentación de cada una de las reuniones del comité de contratación	

2	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	<p>Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar</p>	<p>No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo</p>	<p>Materialización de los riesgos no identificados</p>	<p>5</p> <p>5</p> <p>10</p> <p>Extremo</p> <p>Municipio</p> <p>Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas</p>	<p>4</p> <p>5</p> <p>9</p> <p>Extremo</p> <p>Si</p> <p>Profesionales de la Secretaría Jurídica</p> <p>Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la</p> <p>Último día de la vigencia</p> <p>Seguimiento a los estudios previos</p>	Mensual
---	---------	---------	------------------------------	-------------	--	--	--	--	--	---------

4	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Extemporaneidad en la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas secop1, secop2, CCA, SIA-OBSERVA y Pagina web de la entidad.	Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	4	4	4	Extremo	Municipio	Desde control interno se hace seguimiento a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley	3	4	7	Medio	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual
3	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No poder hacer efectivas las pólizas en el momento que se requieran	Pólizas aprobadas sin los amparos y las condiciones necesarias en plazo, calidad y estabilidad de la obra	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	2	5	Alto	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar la información contenida en la póliza antes de realizar el acta de aprobación correspondiente	1	4	5	Medio	SI	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada una de las pólizas desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a las pólizas de cada uno de los contratos según aplique	Mensual

5	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	<p>No llevar a cabo los procesos contractuales adecuadamente, en las plataformas correspondientes (Secop 2, SIA_OBSERVA)</p>	<p>Desconocimiento de la gestión de estas plataformas por parte de los funcionarios que tramitan los procesos contractuales</p>	<p>Hallazgos por parte de los entes de control</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>5</p>	Medio	Municipio	<p>Se están realizando actividades de capacitación con las auxiliares administrativas para el mejoramiento del proceso de publicación de los documentos en las plataformas de ley</p>	<p>1</p>	<p>3</p>	<p>4</p>	<p>Bajo</p>	<p>No</p>	Control Interno	<p>Primer día de la vigencia</p>	<p>Último día de la vigencia</p>	<p>Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales</p>	<p>Mensual</p>
---	---------	---------	------------------------------	-------------	--	---	--	----------	----------	----------	-------	-----------	---	----------	----------	----------	-------------	-----------	-----------------	----------------------------------	----------------------------------	---	----------------

2	General	Interno	Post-contractual	Operational	Incumplimiento del alcance del objeto contractual o de la calidad del bien	Falta de detalle en las especificaciones del bien a adquirir en los estudios previos o en el documento contractual	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de controlEconómicas y reputacionalesDesgaste jurídico y operacional al iniciar proceso de afectación de las pólizas	4	Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato	Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley	3	3	6	Alto	No	Control interno	Desde la etapa pre-contractual	Hasta la liquidación del contrato	A través de la analítica de datos de los procesos de contratación	Mensualmente según aplique
	Post-contractual	Operational	Ejecución	Operational										Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operational	Incumplimiento del alcance del objeto contractual o de la calidad del bien	Falta de detalle en las especificaciones del bien a adquirir en los estudios previos o en el documento contractual	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de controlEconómicas y reputacionalesDesgaste jurídico y operacional al iniciar proceso de afectación de las pólizas	2	Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato	Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley	1	1	2	Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.

8	Regulatorio	Externo	contractual	Económico	<p>Riesgo referido al no pago de las prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones por parte del contratista a todos o algunos de sus trabajadores.</p>	<p>Falta de liquidez del contratista</p>	<p>Reclamos denuncias, solicitudes o Demandas a la Entidad o al contratista para resarcir el daño causado</p>	<p>Alta</p>	<p>Se solicitará al contratista una Garantía referida al pago de las prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones con el fin de cubrir esta posible situación</p>	<p>4</p> <p>2</p> <p>6</p> <p>Alto</p> <p>Si</p>	Contratista	Se solicitará desde el Estudio Previo	<p>A la firma del contrato y aprobación de las respectivas pólizas, hasta finalizar la obra y liquidarla</p>	<p>Revisión de los documentos aportados por el contratista referidos a los diferentes pagos del personal, seguridad social, antes de efectuar los diferentes pagos de obra.</p>	Mensualmente
---	-------------	---------	-------------	-----------	---	--	---	-------------	--	--	-------------	---------------------------------------	--	---	--------------



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM



FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

9	Específico	externo	ejecución	Operacionales	Riesgo de contagio por diferentes agentes patógenos o infecciosos tanto por parte del contratista como de la población objeto a las actividades y proyectos a desarrollar en el marco del contrato o.	Por la situación que actualmente se presenta en el Municipio con el número de personas contagiadas por COVID-19.	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual. Contagio de virus y hasta posiblemente la muerte.	3	3	6	Alta	Entidad Estatal / Asociado	<p>Estricto seguimiento de protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. También se verificará el cumplimiento del pago de la seguridad social y la afiliación a ARL.</p> <p>Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de cada una de las actividades a desarrollar.</p>	3	1	4	Bajo	5	Entidad Estatal / Asociado	Desde que inicia la ejecución del contrato.	En la fecha de terminación del contrato.	Seguimiento en el cumplimiento del cronograma y en la aplicación de los protocolos de bioseguridad.	Al inicio de cada mes y frecuentemente para el cumplimiento de los protocolos.
---	------------	---------	-----------	---------------	---	--	---	---	---	---	------	----------------------------	---	---	---	---	------	---	----------------------------	---	--	---	--



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM



Ciudad de
Marinilla

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

10	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incremento de los valores del combustible	No se pueda suministrar algunos de los combustibles solicitados por la entidad	No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido y no se puedan realizar las actividades de la administración municipal	Contratista	Alto	6	3	3	Verificación de las condiciones del mercado y la variabilidad de los costos q	Contratista	Alto	6	3	3	Hasta la finalización del contrato de suministro de combustible	Actualización permanente de los precios del mercado	Semanalmente
----	------------	---------	-----------	------------	---	--	--	-------------	------	---	---	---	---	-------------	------	---	---	---	---	---	--------------